



Educación publica las bases para acceder a las ayudas de matrícula y residencia

REDACCIÓN / WORD

SALAMANCA. La Consejería de Educación cuenta ya con las bases de las ayudas al estudio para los alumnos de universidad pública o privada de Castilla y León y contará con un plazo de seis meses para resolverlas. Estas becas, que oscilan entre 1.000 y 3.500 euros, financiarán los gastos de matrícula y de residencia o completarán las del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hasta un límite de 350 euros,

según la orden que publicó en su edición de ayer el Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl).

Estas ayudas, según la Junta, pretenden fomentar el acceso y la continuidad en los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento, mediante la concesión de ayudas al estudio que garanticen, dentro de las posibilidades presupuestarias, la igualdad de oportunidades y la calidad en el rendi-

miento académico.

La Consejería dedicará el próximo año 4,23 millones de euros a las ayudas al estudio para estudiantes universitarios, a través de dos programas. El primero de ellos, está dotado con 3,27 millones de euros para asegurar la igualdad de oportunidades a través de diversas convocatorias que pretenden reforzar la posición del becario con menor nivel de renta. Además, habrá un segundo programa, al que se destinarán 962.500 euros, que se enmarca dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Las ayudas podrán cubrir los gastos generados por la matrícula de alumnos de nuevo ingreso en alguna universidad de Castilla y León; la residencia, con un importe no inferior a 1.000 euros ni superior a

3.500 euros. Además, podrán completar las ayudas del Ministerio no pudiendo ser, en ningún caso, superior a 350 euros. Para recibirlas, los universitarios deben ser españoles o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la UE; estar matriculados en alguna universidad de la comunidad; y cursar enseñanzas de titulación oficial.

Las ayudas se concederán a través de la correspondiente orden de la consejería competente en materia de universidades. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.